



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/003/2023

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 31 treinta y un días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/003/2023** sin concurrencia del Comité, para la adquisición de **"SUMINISTRO DE DESECHABLES PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante la requisición con número **05-006**, suscritas por la C. Iris Virginia García Domínguez, en su carácter de Directora Administrativa y Contable del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, solicita se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/003/2023** sin concurrencia del Comité para la adquisición de **"SUMINISTRO DE DESECHABLES PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**.
- 2.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 15 de mayo del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Local número **LPLSC/REDCJM/003/2023** sin concurrencia del Comité para la adquisición del **"SUMINISTRO DE DESECHABLES PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**, en adelante **"BASES"**.
- 3.- Derivado de lo anterior, en dichas **"BASES"** se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 22 de mayo del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por los C.C. Lic. Héctor Plazola Méndez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, así como, área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 26 de mayo del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica de los licitantes **Manuel Eduardo Escatell Guzmán, Mario Alberto López Guzmán y Limpieza Carmen, S.A. de C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por **Manuel Eduardo Escatell Guzmán, Mario Alberto López Guzmán y Limpieza Carmen, S.A. de C.V.**; a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se ha obtenido el Dictamen Administrativo, mismo que se expone a continuación:

Anexos	Mario Alberto López Guzmán	Manuel Eduardo Escatell Guzmán	Limpieza Carmen S.A. de C.V.
--------	----------------------------	--------------------------------	------------------------------



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/003/2023

	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Cumple, no es su voluntad	Cumple, no es su voluntad	Cumple, no es su voluntad
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo con el numeral 14 de las presentes "BASES".	No Cumple debido a que presenta manifiesto, sin constancia de opinión de cumplimiento.	Cumple, presenta opinión de cumplimiento en sentido positivo.	Cumple, presenta opinión de cumplimiento en sentido positivo.
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia Impresa en sentido positivo)	No Cumple debido a que presenta manifiesto, sin constancia.	Cumple, presenta opinión de cumplimiento sin opinión; presenta acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 15.	Cumple, presenta opinión de cumplimiento sin opinión; presenta acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 15.
Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia de INFONAVIT y Constancia).	Cumple, sin antecedentes de registro.	Cumple, sin antecedentes de registro.	Cumple, sin adeudos.
Anexo 11. (identificación oficial vigente)	Cumple	Cumple	Presenta
Anexo 12 (Estratificación).	Cumple	Cumple	Presenta
Anexo 13 manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	Cumple	Cumple	Presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se cuenta con el Dictamen Técnico mediante Formato "Análisis Técnico Económico" de fecha 29 del mes de mayo del año 2023, elaborado y firmado por el Lic. Héctor Plazola Méndez, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, que expone lo siguiente:

ASPECTOS TÉCNICOS			LICITANTES		
			MANUEL EDUARDO ESCATELL GUZMÁN	MARIO ALBERTO LÓPEZ GUZMÁN	LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.
PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	57	CUCHARA DESECHABLE MEDIANA 40 BOLSAS CON 25 PZS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	18	CAJA DE PLATO TIPO CHAROLA CON 10 PAQ DE 500 PLATOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	90	VASO DE PLASTICO DESECHABLE DE 12 OZ CAJA CON 40 PAQ DE 25 PZS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	166	VASO DESECHABLE TERMICO DE 10 OZ CAJA CON 40 PAQ DE 25 PZS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	74	CUCHARA DESECHABLE CHICA 60 BOLSAS CON 50 PZS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	25	SERVILLETA DESECHABLE TRADICIONAL DOBLADA, TIPO PREMIUM, 100 HOJAS, LARGO/ANCHO TOTAL: 39 X 37.5 CM / CAJA CON 12 PAQUETES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	574	SERVILLETA DESECHABLE, PAQUETE CON 420 PIEZAS DE HOJA SENCILLA DE DIMENSIONES LARGO/ ANCHO TOTAL: 24 X 21.1 X 0.01 CM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	248	PAQUETE DE CONOS DE PAPEL #106 CON 250 CONOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

III.- ANÁLISIS ECONÓMICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/003/2023

y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y de acuerdo a la propuesta presentada por los licitantes, se ha obtenido el Dictamen Económico que se expone a continuación:

ASPECTOS ECONÓMICOS			LICITANTES					
			MANUEL EDUARDO ESCATELL GUZMÁN		MARIO ALBERTO LÓPEZ GUZMÁN		LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.	
PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	57	CUCHARA DESECHABLE MEDIANA 40 BOLSAS CON 25 PZS	\$315.20	\$17,966.40	\$316.20	\$18,023.40	\$239.00	\$13,623.00
2	18	CAJA DE PLATO TIPO CHAROLA CON 10 PAQ DE 500 PLATOS	\$394.00	\$7,092.00	\$395.49	\$7,118.82	\$280.00	\$5,040.00
3	90	VASO DE PLASTICO DESECHABLE DE 12 OZ CAJA CON 40 PAQ DE 25 PZS	\$914.10	\$82,269.00	\$918.88	\$82,699.20	\$655.00	\$58,950.00
4	166	VASO DESECHABLE TERMICO DE 10 OZ CAJA CON 40 PAQ DE 25 PZS	\$756.50	\$125,579.00	\$760.28	\$126,206.48	\$581.50	\$96,529.00
5	74	CUCHARA DESECHABLE CHICA 60 BOLSAS CON 50 PZS	\$504.34	\$37,321.16	\$506.53	\$37,483.22	\$376.50	\$27,861.00
6	25	SERVILLETA DESECHABLE TRADICIONAL DOBLADA, TIPO PREMIUM, 100 HOJAS, LARGO/ANCHO TOTAL: 39 X 37.5 CM / CAJA CON 12 PAQUETES	\$726.85	\$18,171.25	\$730.44	\$18,261.00	\$355.00	\$8,875.00
7	574	SERVILLETA DESECHABLE, PAQUETE CON 420 PIEZAS DE HOJA SENCILLA DE DIMENSIONES LARGO/ ANCHO TOTAL: 24 X 21.1 X 0.01 CM	\$42.03	\$24,125.22	\$41.29	\$23,700.46	\$29.80	\$17,105.20
8	248	PAQUETE DE CONOS DE PAPEL #106 CON 250 CONOS	\$72.50	\$17,980.00	\$71.95	\$17,843.60	\$53.90	\$13,367.20
TOTAL COTIZADO			SUBTOTAL	\$330,504.03	SUBTOTAL	\$331,336.18	SUBTOTAL	\$241,350.40
			IVA	\$52,880.64	IVA	\$53,013.79	IVA	\$38,616.06
			TOTAL	\$383,384.67	TOTAL	\$384,349.97	TOTAL	\$279,966.46

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. De conformidad al artículo 69 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número LPLSC/REDCJM/003/2023 sin concurrencia del Comité para el proyecto "SUMINISTRO DE DESECHABLES PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"; se resuelve que se adjudique al Licitante Manuel Eduardo Escatell Guzmán las partidas 01 a 08 por un total de **\$383,384.67 (Trescientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 67/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido, ya que cumple con todos los requisitos administrativos y técnicos requeridos además de presentar la mejor propuesta económica.



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/003/2023

SEGUNDO. Derivado del análisis económico se resuelve **NO** se adjudique al licitante **Mario Alberto López Guzmán**, quien cumple técnicamente; sin embargo, no cumple Administrativamente además de presentar precios superiores a los del Licitante Adjudicado.

TERCERO. Derivado del análisis administrativo se resuelve **NO** se adjudique al licitante **Limpieza Carmen, S.A. de C.V.**, quien cumple técnica y económicamente; sin embargo, no cumple Administrativamente al no presentarse al acto de junta de aclaraciones de conformidad al numeral 5.1 párrafo tercero de las "BASES", en el cual se menciona a la letra lo siguiente:

"La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta de aclaraciones será obligatoria para los PARTICIPANTES, así mismo, las determinaciones que se acuerden dentro de la junta de aclaraciones serán de observancia obligatoria para todos aquellos que presenten proposiciones, esto con fundamento en el artículo 62 apartado 4, de la "LEY" y 65 del REGLAMENTO. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta. "

Por tanto, su propuesta no será tomada en consideración al incumplir en los supuestos del artículo 65 de la Ley del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con el numeral 5.1 párrafo tercero de las "BASES"

CUARTO. De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia de inconformidad prevista en el Título Tercero, Capítulo IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en las instalaciones de la Contraloría del Estado con domicilio en Av. Vallarta No.1252, Col. Americana, Guadalajara Jalisco.

QUINTO. EL CONTRATO por celebrarse con **Manuel Eduardo Escatell Guzmán** comenzará su vigencia el día de su firma y hasta 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con el punto 13.1 de las "BASES". Lo anterior de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 101 de su Reglamento.

SEXTO. Notifíquese al proveedor **Manuel Eduardo Escatell Guzmán** para que, en un término de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, entregue la garantía de cumplimiento señalada en el numeral 13.3 de LAS BASES, que rigen el presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SEPTIMO. Apercíbese al proveedor **Manuel Eduardo Escatell Guzmán**, de que en caso de incumplimiento de EL **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 13.4 de LAS BASES, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVO. El proveedor **Manuel Eduardo Escatell Guzmán**, manifestó que, NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENO. Notifíquese la presente resolución a las y los participantes en los términos establecidos en el numeral 16 de LAS BASES, que rigen el presente proceso de licitación, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 de su Reglamento.





RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/003/2023

DECIMO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

CÚMPLASE. Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras, así como, la C. María Isabel Romano Meza, en su carácter de Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y en presencia de la Titular del Órgano Interno de Control, quienes firman al calce y al margen de esta resolución que aprobaron la misma en Zapopan, Jalisco, el día 31 de mayo del año 2023. Notifíquese.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Héctor Plazola Méndez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico	
Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control	
C. María Isabel Romano Meza	Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres	

Esta hoja de Firmas pertenece a la resolución de Licitación Pública Local LPLSC/REDCJM/003/2023, emitida el día 31 de mayo del año 2023.